

80

**Agrupación Política Nacional
Proyecto por México**

4.80 Agrupación Política Nacional Proyecto por México

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional “**Proyecto por México**” presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I...

II...

*III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y **agrupaciones políticas nacionales** correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.*

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.80.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/210/14 del 22 de abril de 2014, recibida por la agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1 inciso a); 273; 276 numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito PXM/SF2014/001 de fecha 20 de mayo de 2014, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

Apéndice 1. Oficio de entrega.

Anexo 1. Copia de cédula de inscripción al RFC y alta.

Apéndice 2. Informe Anual en formato “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN”, “IA-4-APN”, y “CF-RAPAP-APN”.

Al respecto de lo anterior he de hacer las siguientes consideraciones:

- 1. Todas las actividades realizadas fueron promovías (sic) entre los asociados de forma gratuita y desinteresadamente, es decir, sin remuneración alguna.*
- 2. Que hasta el momento no se han establecido mecanismos para obtener financiamiento a través de los asociados ni se ha celebrado contrato alguno con alguna institución financiera y/o bancaria.*
- 3. Que por las actividades que se mencionan en este documento no se ha expedido reconocimiento alguno.*

“(…)”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/210/14 de fecha 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró al C.P. Raymundo Carmen Cristóbal, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo del 2014. **(Anexo 1).**

4.80.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual **(Anexo 2)**, Ingresos por un importe de \$31,870.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		31,870.00	100
Efectivo	0.00		
Especie	31,870.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
Total		\$31,870.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1724/14 del 26 de agosto de 2014 **(Anexo 3)** recibido por la agrupación el día 22 de septiembre de 2014, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito No. PXM/SF2014/002 de fecha 06 de octubre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.80.2.1 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó un importe de \$31,870.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$31,870.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Informe Anual formato "IA-APN", cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Formato "IA-APN"

- ◆ De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. INGRESOS, se observó que la agrupación no se apejó al formato incluido en el Reglamento de mérito, en específico el punto 5. A continuación se detalla el caso en comento:

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL
INGRESOS
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 272 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1724/14 del 26 de agosto de 2014 recibido por la Agrupación el día 22 de septiembre de 2014 (**Anexo 3**).

Al respecto, con escrito No. PXM/SF2014/002 de fecha 06 de octubre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

Se anexa al presente el Formato "IA-APN" Informe Anual corregido en la sección I. INGRESOS

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación consistente en el Formato "IA-APN" recuadro I. INGRESOS, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, razón por la cual la observación queda subsanada.

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que la agrupación reportó Financiamiento por los Asociados en especie, así como Egresos por concepto de operación ordinaria; sin embargo, no se localizó evidencia documental, balanzas de comprobación mensuales, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte. A continuación se detallan los saldos en comento:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados		31,870.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	31,870.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
Total de Ingresos		\$31,870.00
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$31,870.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
Total de Egresos		\$31,870.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, correspondiente a las aportaciones en especie recibidas por la agrupación.
- Los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.
- El formato CF-RAS-APN con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento.

- Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las cotizaciones respecto a las aportaciones recibidas.
- Las balanzas de comprobación consolidada y mensuales, auxiliares contables y pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 65, 81, 82, 84, 100, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2 y 312, numeral 1 incisos e) e i) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1724/14 del 26 de agosto de 2014 recibido por la Agrupación el día 22 de septiembre de 2014 **(Anexo 3)**.

Al respecto, con escrito No. PXM/SF2014/002 de fecha 06 de octubre de 2014 **(Anexo 4)**, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan 2 recibos CF-RAS-APN, con folios 001 y 002 respectivamente, además se incluyen los contratos de comodato de las aportaciones en especie y las pólizas de ingreso de cada una; por otra parte resulta necesario señalar que si bien se anexan los formatos antes mencionados estos no sustituyen algún comprobante fiscal ya que nuestra organización no ha recibido autorización por parte de la autoridad en la materia, en este caso, el Servicio de Administración Tributaria, sin embargo se anexa también copia simple de la cédula de inscripción al RFC y le informo que esta organización cumple y ha cumplido con todas las obligaciones fiscales de IVA, ISR anual y de Operaciones con Terceros a las que nos sujeta el régimen.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación consistente en el Formato “IA-4-APN” Detalle de Aportaciones de los Asociados y Simpatizantes; dos formatos “RAS-APN” Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con número de folio 001 y 002, respectivamente; dos contratos de comodato; dos pólizas de ingresos y dos pólizas de egresos; y dos cotizaciones, dichos documentos soportan un importe acumulado de \$31,870.00, sin embargo la Agrupación omitió presentar, el Formato CF-RAS-APN, así como las balanzas de comprobación y auxiliares contables.

En consecuencia, al no presentar balanzas de comprobación mensuales y auxiliares contables con documentación soporte, la agrupación política incumplió con lo establecido en el artículo 312, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización. **(CONCLUSIÓN 3)**

4.80.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual un importe de \$31,870.00 **(Anexo 2)** integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$31,870.00	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total		\$31,870.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1724/14 del 26 de agosto de 2014 **(Anexo 3)** recibido por la agrupación el día 22 de septiembre de 2014, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito No. PXM/SF2014/002 de fecha 06 de octubre de 2014 **(Anexo 4)**, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.80.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó un importe de \$31,870.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comodato de Bienes Inmuebles	\$27,600.00
Comodato de Bienes Muebles	4,270.00
Total	\$31,870.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara,

consistente en Informe Anual formato "IA-APN", cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos

- ◆ La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	C. NORMA PONCE OROZCO	PRESIDENTA
NACIONAL	C. FRANCISCO GONZÁLEZ VILLARROEL	SECRETARIO
NACIONAL	C. MANUEL POZOS MONTERO	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. MARIO ALBERTO CERVANTES PALOMINO	SECRETARIO DE FINANZAS
NACIONAL	C. LUIS EDGAR VEGA VÁZQUEZ	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NACIONAL	C. ROGELIO CARRANZA LOZANO	SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNITARIA
NACIONAL	C. OSCAR ALEJANDRO OROZCO ESPINOZA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. KARLA WENDOLINE MERLÍN GARCÍA	SECRETARIA DE LA MUJER
NACIONAL	C. ANA YUNUEN GUZMÁN VANEGAS	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
NACIONAL	C. LUIS ÁNGEL SANDOVAL ZAPATA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
NACIONAL	C. HORACIO ALDO IMANOL CRUZ PONCE	PRESIDENTE
NACIONAL	C. NEFTALÍ JOSAFATH MARTÍNEZ LIMÓN	VOCAL
NACIONAL	C. PRISCI ÁNGEL ÁNGELES GONZÁLEZ	VOCAL

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del

beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1, inciso a); 273, numeral 1, incisos a) y b); 274, 275, incisos a), b) y f); 312, numeral 1, incisos e) y h); y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1724/14 del 26 de agosto de 2014 recibido por la Agrupación el día 22 de septiembre de 2014 (**Anexo 3**).

Al respecto, con escrito No. PXM/SF2014/002 de fecha 06 de octubre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En consecuencia, le informo que los miembros de esta Agrupación no reciben algún pago o contraprestación por las actividades que aquí realizan, ya que se hacen de forma desinteresada y el solo se persigue el propósito de contribuir en la mejora de nuestra cultura política, por ello se anexa listado de los integrantes del Comité Nacional donde aceptan lo señalado”.

Del análisis a lo manifestado por su dicho las personas que integran los órganos directivos de la agrupación política Proyecto por México, a nivel nacional ante el Instituto Nacional Electoral, no recibieron remuneración alguna por su función directiva, debido a que de forma voluntaria y honorífica colaboran con la agrupación esta observación se considera subsanada.

Avisos a la autoridad

- ◆ De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1724/14 del 26 de agosto de 2014 recibido por la Agrupación el día 22 de septiembre de 2014 **(Anexo 3)**.

Al respecto, con escrito No. PXM/SF2014/002 de fecha 06 de octubre de 2014 **(Anexo 4)**, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación a la fecha de elaboración del presente dictamen omitió presentar aclaración o documentación alguna referente a éste punto, razón por la cual la observación queda no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de la agrupación política, incumplió con lo establecido en el artículo 324, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización. **(CONCLUSIÓN 5)**

4.80.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; sin embargo, acreditó actividades, de las cuales presenta muestras consistentes en listas de asistencia, que indican el lugar y fecha del evento realizado.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Proyecto Por México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación reportó en su Informe Anual ingresos por un monto de \$31,870.00.
3. La agrupación, no presentó evidencia documental consistente en balanzas de comprobación mensuales y auxiliares contables con documentación soporte.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 312, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354 numeral 1 inciso b) en relación con el artículo 343 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

4. La agrupación reportó en su Informe Anual egresos por un monto de \$31,870.00.
5. La agrupación no presentó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 324, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354 numeral 1 inciso b) en relación con el artículo 343 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldo Final

6. Al reportar la agrupación ingresos por \$31,870.00 y egresos por \$31,870.00, su saldo final es de \$0.00.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROYECTO POR MÉXICO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Mario Alberto Cervantes Montero, persona autorizada por la agrupación política nacional "Proyecto por México" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Alejandro Molina Segura auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

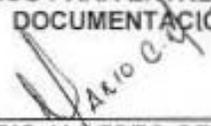
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/139/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional "Proyecto por México", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al C.P. Raymundo Carmen Cristóbal, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito PXM/SF2014/001, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Informe Anual "IA APN", sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, con sus anexos, "IA-1 APN", "IA-2 APN", "IA-3 APN", "IA-4 APN", control de Folios "CF-REPAP-APN", control de folios de recibos de Reconocimientos por actividades políticas, una póliza de diario, acuse de inscripción al registro federal, un cd.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

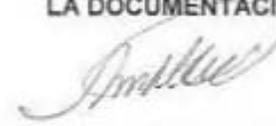
En uso de la palabra el L.C. Alejandro Molina Segura persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 Horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron, CONSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA PROYECTO
MÉXICO PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN


C. MARIO ALBERTO CERVANTES
MONTERO

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN


L.C. ALEJANDRO MOLINA SEGURA

Anexo 2

H. FORMATO "JA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROYECTO POR MÉXICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

I. INGRESOS

		Monto (\$)
1 Saldo Inicial		0.00
2 Financiamiento por los Asociados*		31,870.00
Efectivo	0.00	
Especie	31,870.00	
3 Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4 Autofinanciamiento*		0.00
TOTAL		31,870.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS

		Monto (\$)
A) Gastos por actividades ordinarias permanentes**		31,870.00
B) Gastos por actividades**		0.00
Educación y Capacitación política	0.00	
Investigación Socioeconómica y política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras Actividades	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL		31,870.00

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN

INGRESOS	31,870.00	
EGRESOS		31,870.00
SALDO		0.00

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Nombre del responsable del órgano de finanzas	MARID CERVANTES PALOMINO	
Firma		Fecha
		Ecatepec de Morelos a 20 de mayo de 2014



Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1724/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México".

ACUSE

México, D. F., a 26 de agosto de 2014

C. NORMA PONCE OROZCO
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PROYECTO POR MÉXICO
CALLE CHICHIMECAS MANZANA 627 LOTE 9 NÚMERO 70,
COLONIA CIUDAD AZTECA PRIMERA SECCIÓN, C.P. 55120,
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional **Proyecto por México**, presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley

*He leído Original
20 de Sep 11:57 AM Ciudad Uthmanya Ojeda*

[Signature]
LFFyC/ADR/JFPR/RCC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1724/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México".

General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Formato "IA-APN

- 1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. INGRESOS, se observó que su agrupación no se apegó al formato incluido en el Reglamento de mérito, en específico el punto 5. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 2 columns: CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: INGRESOS. Row 2: 5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 272 del Reglamento de Fiscalización.

- 2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación reportó Financiamiento por los Asociados en especie, así como Egresos por concepto de Operación ordinaria; sin embargo, no se localizó evidencia documental, balanzas de comprobación mensuales, auxiliares contables y pólizas con documentación soporte. A continuación se detallan los saldos en comento:

Table with 3 columns: CONCEPTO, PARCIAL, IMPORTE. Rows include Saldo Inicial, Financiamiento por los Asociados (Efectivo, Especie), Financiamiento de Simpatizantes (Efectivo, Especie), Autofinanciamiento, Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, Total de Ingresos, Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, Gastos por Actividades Especificas (Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política).

Handwritten signature and stamp: LFFyC/ADR/JFPR/RCC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1724/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México".

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
Total de Egresos		\$31,870.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, correspondiente a las aportaciones en especie recibidas por su agrupación.
- Los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.
- El formato CF-RAS-APN con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento.
- Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las cotizaciones respecto a las aportaciones recibidas.
- Las balanzas de comprobación consolidada y mensuales, auxiliares contables y pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 65, 81, 82, 84, 100, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2 y 312, numeral 1 incisos e) e i) del Reglamento de Fiscalización.

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II, Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó gastos, asimismo, en su escrito manifiesta una serie de actividades realizadas durante el ejercicio 2013 "12 reuniones ordinarias por parte del Comité Nacional y actividades de formación política"; sin embargo, omitió presentar muestras de los eventos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

EVENTO	FECHA	PONENTE	SEDE
Día Internacional de la Mujer	Viernes 8 de marzo 2013	Dip. Norma Ponce Orozco	Comité Nacional
Día de la Juventud	Lunes 12 de agosto 2013	C. Luis Cedillo Sánchez	Comité Nacional
Día del maestro	Viernes 17 de mayo 2013	C. Mario Cervantes Palomino	Comité Nacional
Reuniones ordinarias del Comité Nacional	12 reuniones, 1 cada mes	-----	Comité Nacional

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras consistentes en: convocatoria, programa, listas de asistencia, fotografías, material didáctico y publicidad del evento así como la vinculación con las circunstancias de modo, tiempo y lugar.


 LFFyC/ADR/JFPR/RCC





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1724/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México".

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Órganos Directivos

4. Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	C. NORMA PONCE OROZCO	PRESIDENTA
NACIONAL	C. FRANCISCO GONZÁLEZ VILLARROEL	SECRETARIO
NACIONAL	C. MANUEL POZOS MONTERO	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. MARIO ALBERTO CERVANTES PALOMINO	SECRETARIO DE FINANZAS
NACIONAL	C. LUIS EDGAR VEGA VÁZQUEZ	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NACIONAL	C. ROGELIO CARRANZA LOZANO	SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNITARIA
NACIONAL	C. OSCAR ALEJANDRO OROZCO ESPINOZA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. KARLA WENDOLINE MERLÍN GARCÍA	SECRETARIA DE LA MUJER
NACIONAL	C. ANA YUNUEN GUZMÁN VANEGAS	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
NACIONAL	C. LUIS ÁNGEL SANDOVAL ZAPATA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
NACIONAL	C. HORACIO ALDO IMANOL CRUZ PONCE	PRESIDENTE
NACIONAL	C. NEFTALÍ JOSAFATH MARTÍNEZ LIMÓN	VOCAL
NACIONAL	C. PRISCI ÁNGEL ÁNGELES GONZÁLEZ	VOCAL

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.


LFFyC/ADR/JFPR/RCC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1724/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México".

- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Avisos a la autoridad

5. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFFyC/ADR/JFPR/RCC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1724/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México".

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LEFYC/ADR/JFPR/KCC



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
INFORME ANUAL 2013

Documentación que se entrega a la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México", correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, como a continuación se detalla:

UN SOBRE QUE CONTIENE:

- 1 Póliza de Diario original del 1 de Enero de 2013.

Recibí a mi entera satisfacción la documentación completa que fue presentada por la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México", mediante Oficio No. PXM/SF2014/001 del 20 de Mayo de 2014, misma que corresponde a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, consistente en la documentación antes descrita.

RECIBÍÓ

Nombre: Kristian Misael Villareño
Firma:
Identificación: Credencial de Elector
Puesto: Secretario
Fecha: 22-Sep-2014

ENTREGÓ

Nombre: Nicolás García Granados
Firma:

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</p>	<p>ASUNTO: ERRORES Y OMISIONES RELATIVOS AL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "PROYECTO POR MÉXICO"</p>
--	---

C. NORMA PONCE OROZCO
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL PROYECTO POR MÉXICO
P R E S E N T E

Ecatepec de Morelos, a 22 de septiembre del año dos mil catorce, siendo las 16 horas con 05 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en **calle Chichimecas Mza 627, Lt 9, No. 70, Colonia ciudad azteca primera sección, C.P. 55120**, en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral para oír y recibir notificaciones, en busca de la **C. NORMA PONCE OROZCO, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Proyecto por México"**, cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número de inmueble y por el dicho de quién manifestó llamarse:

Kristian Misael Villasenor Olvera
y desempeñar el cargo de: Secretario

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome que Se encuentra en una reunion

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. Kristian Misael Villasenor Olvera quien se identifica con Credencial de Elector

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, y 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, se procede a entender la diligencia de notificación ordenada por el Lic. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, anexándose al efecto la siguiente documentación: 1) Original del oficio INE/UTF-DA/1724/14 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, 2) Un sobre que contiene una póliza de diario original; firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

-----CONSTE-----

RECIBÍ



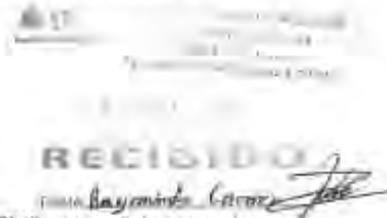
NOTIFICADOR



Oficio No. PXM/SF2014/002

Ecatepec de Morelos, Estado de México a. 6 de octubre de 2014.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



Derivado de la visita el pasado 22 de septiembre del 2013 que realizó a nuestro domicilio oficial el Lic. Nicolás García Granados, Vocal Ejecutivo de la 11ª Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado de México y en pleno cumplimiento a las obligaciones que nos sujeta la recién creada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y el aún vigente Reglamento de Fiscalización en sus artículos 16, 25 inciso h) y 274 numeral 2 del; le envió respuesta puntual a su oficio enviado con número INE/UTE/DA/1724/14 Errores y Omisiones relativos a la revisión remito a esta Unidad el Informe Anual del Ejercicio 2013 sobre el Origen y Destino de los Recursos de esta Agrupación.

Consecuentemente esta secretaría informa lo siguiente:

1. Se anexa al presente el formato "IA-APN" Informe anual corregido en la sección I, INGRESOS.
2. Se anexan 2 formatos CF-RAS-APN con folios 001 y 002 respectivamente, además se incluyen los contratos de comodato de las aportaciones en especie y las pólizas de ingreso de cada una; por otra parte resulta necesario señalar que si bien se anexan los formatos antes mencionados estos no sustituyen algún comprobante fiscal ya que nuestra organización no ha recibido autorización por parte de la autoridad en la materia, en este caso, el Servicio de Administración Tributaria, sin embargo se anexa también copia simple de la cédula de inscripción al RFC y le informo que esta organización cumple y ha cumplido con todas las obligaciones fiscales de IVA, ISR anual y de Operaciones con Terceros a las que nos sujeta el régimen.
3. Sobre la documentación que comprueba las actividades que se realizaron durante el ejercicio 2013, se anexan convocatorias a los eventos las cuales no solo se publicaron en estrados, además se envió por correo electrónico a los miembros de los que se tiene éste registro, además se presentan listas originales de asistencia de las reuniones mensuales que de forma Estatutaria realizó el Comité Nacional y algunas fotografías. De igual forma quiero informar que quienes realizaron las conferencias especiales son miembros activos de la organización y no recibieron contraprestación o pago alguno por la actividad, y que las mismas actividades se realizan de forma gratuita, tal y como se mencionó en el informe.

4. En consecuencia, le informo que los miembros de esta Agrupación no reciben algún pago o contraprestación por las actividades que aquí realizan, ya que se hacen de forma desinteresada y el solo se persigue el propósito de contribuir en la mejora de nuestra cultura política, por ello se anexa listado de los integrantes del Comité Nacional donde aceptan lo señalado.

Por lo anterior y con la firme convicción de dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos solicitados, le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

"Por un México Justo y Democrático"



MRO. MARIO CERVANTES PALOMINO
SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITE NACIONAL
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
"PROYECTO POR MEXICO"